



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

22 MAY 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 7207-2013, presentado por **PESQUERA HAYDUK S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20136165667, con domicilio legal en la Av. Manuel Olguín N° 501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Conservas y Productos Congelados de Pescados denominada Planta Coishco, ubicada en la caleta Coishco, distrito de Coishco, provincia de Santa y departamento de Ancash, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0021-2011-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimientos o reusos de aguas residuales;

Que, conforme al literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado;

Que, con Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH de fecha 18.06.2013, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Conservas y Productos Congelados de Pescados denominada Planta Coishco, ubicada en la caleta Coishco, distrito de Coishco, provincia de Santa y departamento de Ancash, para un volumen anual de 634 710,00 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal 97,95 l/s, con régimen intermitente, hacia al mar de Coishco, otorgada con Resolución Directoral N° 021-2011-ANA-DGCRH a favor de **PESQUERA HAYDUK S.A.**;

Que, mediante escrito de fecha 11.11.2014, **PESQUERA HAYDUK S.A.**, solicitó la modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Conservas y Productos Congelados de Pescados denominada Planta Coishco, ubicada en la caleta Coishco, distrito de Coishco, provincia de Santa y departamento de Ancash, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0021-2011-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH, en cuanto al volumen y al caudal otorgados de 634 710,00 m<sup>3</sup> equivalente a 97,65 l/s a 1 055 326,2 m<sup>3</sup> equivalente a 162,86 l/s, fundamentó su pedido con la presentación de la Resolución Directoral N° 417-2014-PRODUCE/DGCHD de fecha 11.05.2014, mediante la cual se otorgó la Certificación Ambiental aprobatoria al proyecto de ampliación del proyecto de inversión denominado "Ampliación de capacidad de las plantas de enlatado y congelado de productos hidrobiológicos de 2,089 cajas /turnos a 6, 453 cajas/turno y de 135 l/día a 553 t/día de las capacidades de congelado y enlatado de la sede Coishco";

Que, el Informe Técnico N° 102-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación, concluye que de conformidad a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-



2013-ANA corresponde modificar la Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH, en cuanto al volumen y al caudal otorgados de 634 710,00 m<sup>3</sup> equivalente a 97,65 l/s a 1 055 326,2 m<sup>3</sup> equivalente a 162,86 l/s, sustentado dicha modificación en la Resolución Directoral N° 417-2014-PRODUCE/DGCHD, emitida por la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, mediante la cual se otorgó "Ampliación de capacidad de las plantas de enlatado y congelado de productos hidrobiológicos de 2,089 cajas/turnos a 6, 453 cajas/tumo y de 135 l/día a 553 t/día de las capacidades de congelado y enlatado de la sede Coishco" y los reportes de monitoreo donde se evidencia la reducción de la carga contaminante de las aguas residuales tratadas;

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 102-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, corresponde modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH, conforme a lo previsto en el literal 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a **PESQUERA HAYDUCK S.A.** con Resolución Directoral N° 0021-2011-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 144-2013-ANA-DGCRH, procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Conservas y Productos Congelados de Pescados denominada Planta Coishco, ubicada en la caleta Coishco, distrito de Coishco, provincia de Santa y departamento de Ancash, en cuanto al volumen y al caudal otorgados de 634 710,00 m<sup>3</sup> equivalente a 97,65 l/s a 1 055 326,2 m<sup>3</sup> equivalente a 162,86 l/s, bajo el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen (m <sup>3</sup> /año)	Caudal (l/s)	Régimen	Cuerpo Receptor		Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17)	
					Nombre	Clasificación	Norte	Este
E-1	Aguas residuales industriales tratadas de la Planta Coishco	1 055 326,2	162,86	Intermitente	Mar de Coishco	Categoría 4	9 002 316	760 521
Total		1 055 326,2	162,86					

**ARTICULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0021-2011-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 144 -2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar de la presente resolución a **PESQUERA HAYDUK S.A.**

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto y a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a la Dirección General de Salud Ambiental, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama, a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca-Nepaña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



B. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
 Director  
 Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
 Autoridad Nacional del Agua